

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1989

Nº. 21,328

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº. 67 de 27 de junio de 1989, por la cual se emite concepto favorable al ACUERDO DE FINIQUITO que celebrará el Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario con la empresa Ingeniería AMADO, S.A.

Resolución Nº. 68 de 27 de junio de 1989, por la cual se modifican ciertos artículos del Proyecto de Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la empresa EMEX PANAMA, S.A.

Resolución Nº. 69 de 27 de junio de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma WINCKLER LATINOAMERICANA, S.A. (WILASA), para el suministro de Piezas.

Resolución Nº. 70 de 27 de junio de 1989, por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº. 1 al Contrato Nº. 170-87 que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la firma John Brown Engineering Limited, representada en Panamá por Sistemas Electroindustriales de Panamá, S.A.

Resolución Nº. 71 de 27 de junio de 1989, por la cual se emite concepto favorable a la Addenda Nº. 1 del Contrato Nº. 35-82 de 29 de abril de 1982, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la sociedad MATADERO DE AZUERO, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITISE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION Nº 67
(De 27 de junio de 1989)

"Por la cual se emite, concepto favorable al ACUERDO DE FINIQUITO que celebrará el Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario con la Empresa Ingeniería AMADO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitese concepto favorable al Acuerdo de Finiquito que celebrará el Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario (I.M.A.), con la Empresa Ingeniería AMADO, S.A., por efecto del Contrato de Ejecución de Obra Nº DAP-PSP-34, suscrito el 10 de febrero de 1982, para la construcción e instalación de tres (3) plantas terminales pa-

ra el recibo, limpieza, secado y almacenamiento de granos en las ciudades de Los Santos, Santiago y David, por el monto total de DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTESIMOS (B/2,037,018.82).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia y
Ministro Encargado de Relaciones

Exteriores,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

El Ministro de Salud
JOSE RENAN ESQUIVEL
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY
VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MODIFICANSE CIERTOS ARTICULOS

RESOLUCION Nº. 68
(De 27 de junio de 1989)

"Por la cual se modifican ciertos artículos del Proyecto de Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Empresa EMEX PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a las modificaciones efectuadas en las Cláusulas Tercera y Décima Sexta del Proyecto de Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Empresa EMEX PANAMA, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los

27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
y Ministro Encargado
de Relaciones Exteriores,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas
RENE BULTRON M.

El Ministro de

Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION Nº 69
(De 27 de junio de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma WINCKLER LATI-

NOAMERICANA, S.A. (WILASA), para el Suministro de Piezas".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Recursos Hidrául-

licos y Electrificación (IRHE) con la firma WINCKLER LATINOAMERICANA, S.A. (WILASA), para el suministro de Piezas para la Subestación Unitaria (US-2) de la Unidad Nº 2 de la Central Hidroeléctrica Edwin E. Fábrega (Fortuna), por un monto de

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 82/100 (B/.285.370.82), incluyendo los Impuestos de Importación y de Transferencia de Bienes Muebles.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la emisión de valores denominados CERTIFICADOS DE INVERSIÓN ELECTRICA que podrán utilizarse únicamente para el pago de consumo de energía eléctrica suministrado por el IRHE. Los certificados tendrán vigencia de 3 meses prorrogables y para cada trimestre de vigencia se emitirán hasta un máximo de CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50.000.00) en certificados de inversión.

Estos documentos serán utilizados por el IRHE para la cancelación o pago del suministro a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución.

Estos certificados se emitirán por un valor total de DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS BALBOAS CON 14/100 (B/.213.162.14) y serán al portador o nominales a opción del beneficiario.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los..... días del mes de..... de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia y
Ministro Encargado de Relaciones
Exteriores,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITTY
VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION Nº 70
(De 27 de junio de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato Nº 170-87 que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la firma John Brown Engineering Limited, representada en Panamá por Sistemas Electroindustriales de Panamá, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato Nº 170-87, que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la firma extranjera John Brown Engineering Limited, representada en Panamá por Sistemas Electroindustriales de Panamá, S.A., para resolver reclamos por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$580.486.00).

ARTICULO 2º.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia y
Ministro Encargado, de Relaciones
Exteriores,
RODOLFO CHIARI DE LEON.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN.

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION NUMERO 71
(De 27 de junio de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda Nº 1 del Contrato Nº 35-82 de 29 de abril de 1982, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Sociedad MATADERO DE AZUERO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

Artículo Primero: Se emite concepto favorable a la Addenda Nº 1 del Contrato Nº 35-82 de 29 de abril de 1982 que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Sociedad MATADERO DE AZUERO, S.A., por razón de la necesidad de modificar las condiciones financieras del pago de la deuda contemplada en el referido Contrato, por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,195,000.00).

Artículo Segundo: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA.
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia y
Ministro Encargado, de Relaciones
Exteriores,
RODOLFO CHIARI DE LEON.

El Ministro de Hacienda y Te-
soro,
ORVILLE K. GOODIN.

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agro-
pecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e In-
dustrias,
ISAAC HANONO.

El Ministro de Trabajo y Bienes-
tar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ.

**NANDER A. PITY VELAS-
QUEZ**
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 7

El suscrito Juez Tercero del Circui-
to de Chiriquí, por este medio EM-
PLAZA a ALBERTO ABADI ZEBEDE,
de generales conocidas en Auto para
que dentro del término de diez -10-
días contados a partir de su publica-
ción la cual se hará una sola vez en la
Gaceta Oficial, más el de la distancia
se presente personalmente a notifi-
carse de esta resolución dictada en su
contra. Dicha resolución dice así:
Juzgado Tercero del Circuito de
Chiriquí Auto Nº 105 David, veinti-
cinco -25- de abril de mil novecien-
tos ochenta y nueve -1989-

PARTE MOTIVA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Ter-
cero del Circuito de Chiriquí, admi-
nistrando justicia en nombre de la
República y por autoridad de la Ley,
ABRE CAUSA CRIMINAL, contra AL-
BERTO ABADI ZEBEDE, varón, pa-
nameño, jubilado, de 76 años de
edad, con cédula de identidad Nº 1-
15-999, como presuntor de normas
legales contenidas en el Capítulo IVº,
Título VIIIº, del Libro IIº, del Código
Penal, o sea por el delito de Expedi-
ción de Cheque sin suficiente Provi-
sión de Fondos.

El Juicio queda abierto a pruebas
por el término improrrogable de cin-
co -5- días.

Provea el enjuiciado los medios
económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución
al sindicado en la forma establecida

por la Ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese:
(fdo.) El Juez Licdo. Amadeo Russo
Alvarado, (fdo.). El Secretario, Alci-
biades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal empla-
zamiento al procesado ALBERTO
ABADI ZEBEDE, se fija el presente
edicto en lugar visible de esta Secre-
taría y copia del mismo se remite al
señor Director de la Gaceta Oficial,
para su debida publicación, hoy
veintinueve -29- de mayo de 1989.

El Juez:
(Fdo.) Licdo. Amadeo Russo Alva-
rado
El Secretario
(Fdo.) Alcibiades Candanedo S.

(Oficio Nº 269

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 18

La Suscrita Jueza Quinta de Circui-
to de lo Penal del Primer Circuito
Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:

JUVENTINO GONZALEZ SOLIS,
con cédula de identidad personal Nº
7-39-877, para que comparezca a
estar a derecho en el juicio que por el
delito de Girar Cheques sin Suficien-
te Fondos, cometido en perjuicio de
David Enrique Bustamante Delgado,
se sigue en su contra, y en el cual se
ha dictado una resolución que en su
parte resolutive es del siguiente
tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito de
Panamá, Ramo Penal: Panamá, once
(11) de septiembre de mil novecien-
tos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el suscrito
Juez Quinto del Circuito de Panamá,
del Ramo Penal, administrando justi-
cia en nombre de la República y por
autoridad de la Ley, ABRE CAUSA
CRIMINAL contra... JUVENTINO
GONZALEZ SOLIS, varón, paname-
ño, comerciante, con cédula de
identidad Nº 7-39-877, nacido el 29
de mayo de 1936, con residencia en
Pacora, Barriada 24 de Diciembre,
casa 033, cerca de Foto Madrid, hijo
de Alejandro González y María Espe-
ranza Solís, por infractor de las dis-
posiciones contenidas en el Capítulo
IV, Título VIII, del Libro II del Código
Penal, o sea, por el delito de Expedi-
ción de Cheques sin Suficientes Fon-
dos, en perjuicio de David Enrique
Bustamante Delgado.

Provéase al encariado los medios
adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término
de tres días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147
del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese,
(Fdo.) Licdo. Albino Alain T.
Juez Quinto del Circuito.
(Fdo.) Miguel A. Ceballos R., (Secre-
tario)".

Por tanto, de conformidad con el
artículo 2309 del Código Judicial, se
cita al emplazado, de generales co-
nocidas para que en el término de
quince (15) días contados a partir de
la desfijación de este Edicto, compa-
rezca al Tribunal, a notificarse de la
resolución proferida en su contra,
con la advertencia que de no presen-
tarse para los fines mencionados,
perderá el derecho a ser excarcela-

do, bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de Circulación Nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copias al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

La Juez:
Clara Madariaga de De León
Licdo. Luis Alberto Martínez S.
Secretario
(Oficio Nº 925)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 3

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a PEDRO GRAJALES, de generales y paradero actual desconocidas para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de su publicación la cual se hará una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a notificarse de esta resolución dictada en su contra. Dicha resolución dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº. 53. DAVID, catorce -14- de marzo de mil novecientos ochenta y nueve -1989.

PARTE MOTIVA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra PEDRO GRAJALES, de generales y paradero actual desconocidas como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título I, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días.

co -5- días.

Se ordena notificar esta resolución al sindicado en la forma establecida por la Ley.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (fdo). El Juez. Licdo. Amadeo Russo A., (fdo). El Secretario. Alcibiades Candanedo S.,

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado PEDRO GRAJALES, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación, hoy dieciocho -18- de abril de 1989.

El Juez:
(fdo) Licdo. Amadeo Russo A.,
(fdo) El Secretario: Alcibiades Candanedo S.,
Oficio Nº. 176

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 4

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a MARIANO RODRIGUEZ MONTEZUMA, de generales conocidas en Auto para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de su publicación la cual se hará una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a notificarse de esta resolución dictada en su contra. Dicha resolución dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº. 62. DAVID, dieciséis -16- de marzo de mil novecientos ochenta y nueve -1989.

PARTE MOTIVA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra MARIANO RODRIGUEZ MONTEZUMA, varón, panameño, unido, jornalero, natural del Distrito de San Lorenzo, hijo de Ramón Montezuma y Sabina Rodríguez, nació el día 20 de abril de 1964, no porta cédula de identidad personal, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título I, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones personales y Ordena su detención preventiva.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogables de cinco -5- días.

Se ordena notificar esta resolución al sindicado en la forma establecida por la Ley.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (fdo). El Juez. Licdo. Amadeo Russo A., (fdo). El Secretario. Alcibiades Candanedo S.,

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado MARIANO RODRIGUEZ MONTEZUMA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación, hoy veintitrés -23- de mayo de 1989.-

El Juez:
(fdo) Licdo. Amadeo Russo Alvarado.
El Secretario:
(fdo) Alcibiades Candanedo S.
Oficio Nº. 248

COMPRASVENTAS:

AVISO

Kiosko Restaurante Ancón, anuncia la cancelación de la Licencia No. 34302 por conformar una sociedad anónima y continuaremos trabajando bajo el nombre de INVERSIONES CANETE, S.A.

(L-108803)
1ra. Publicación

AVISO

Yo, GERMAN ELIAS BATISTA DIAZ, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-81-1342, por este medio aviso al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada PANAGRANOS DISTRIBUIDORES, que operaba en calle 4ª Ciudad Radial casa Nº 1615 amparado en la licencia comercial tipo B Nº 34691 de 2 de septiembre de 1988 a la sociedad denominada PANAGRANOS DISTRIBUIDORES, S.A.

(L-132825)
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AVENE Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio

del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada PIERRE FABRE COSMETIQUE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AVENE Y DISEÑO", propuesto en su contra por la sociedad denominada S.C. JOHNSON Y SON, INC. a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de junio de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

Original Firmado

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 28 de junio de 1989
Director

(L-132877)
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CHUCK", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce

para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CHUCK", propuesto en su contra por la sociedad denominada CONVERSE, INC. a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de junio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 28 de junio de 1989
Director

(L-132872)
Primera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, TEODORA GARCIA DE WONG, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº. 9-58-145, comunico que he comprado al señor HERNANDO CHENG PORTOCARRERO, portador de la cédula de identidad personal Nº. 3-54-181, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFREQUERIA KATTY, situado en la Calle 10ª. Ave. Central Nº. 10.096 de la ciudad de Colón.

TEODORA GARCIA DE WONG
Céd. Nº. 9-58-145

Colón, 29 de junio de 1989

(L-129247)
1ra. publicación

REMATES:

La Licda. MELINA ROBINSON ORO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate al público,

HACE SABER

Que en el proceso ejecutivo propuesto por LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, S.A. contra MELQUIDES ISAZA MORENO, se ha señalado el día 14 de agosto de 1989, para que durante las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta de la Séptima parte de la Finca Nº. 552 de propiedad del demandado, cuyas medidas, linderos y demás detalles se describen a continuación:

"FINCA Nº. 552: inscrita al Folio 246 del Tomo 102 de la sección de propiedad de la provincia de Coclé.

LINDEROS: Norte predio de Natalio Murillo; Sur predio de Magdalena Ponce; Este, Quebrada de Ciénaga Larga y Oeste, Río Antón y predio de los señores Melitón Sánchez y Magdalena Ponce.

MEDIDAS: 129 hectáreas 1,025 metros cuadrados.

GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES SOBRE LA SEPTIMA PARTE DE LA FINCA: Dada en primera hipoteca y anticresis la séptima parte de esta finca a favor de Líneas Aéreas Costarricenses, S.A. por la suma de B/.11,235.00. Pesan igualmente las restricciones de la Ley sobre la séptima parte de esta finca.

Servirá de base para el remate la suma de B/.12,962.37 y postura admisible la que cuba las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate por medio de Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional.

Se admitirán posturas de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate. Después de esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) se oirán pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 15 de junio de 1989

(Fd.) Licda. Melina Robinson Oro
Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 15 de junio de 1989

Lidia A. de Ramas
Secretaria
Juzgado 2º del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(L-128503)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 46

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A, JUDITH ESTHER JAEN GARRIDO, cuyo paradero se desconoce para que si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo DAVID YAU.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de mayo de 1989.

El Juez,
Licdo. Aírano Lucio Crespo Araúz.

Licdo. Fernando Campos Muñoz.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 23 de mayo de 1989.

(L-202961)
Única Publicación.

INTERPRETE PUBLICO

RESUELTO Nº 65

Panamá, 23 de junio de 1989

Mediante apoderado legal GERARDO EDILBERTO ARIAS LINARES, varón, panameño, ingeniero agrónomo, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-26-536, con domicilio en Ave. Tercera B., Sur Nº 101, de esta ciudad, solicita al Ministro de Gobierno y Justicia, se le confiera título de Intérprete Público en los idiomas del inglés al español y viceversa.

Con la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio
- Certificaciones expedidas por Nándor Pitty Velásquez y Augusto R. Valderrama B., Ministro y Viceministro de la Presidencia, respectivamente, acreditando conocer al peticionario y su buena conducta moral.
- Certificaciones expedidas por los Profesores Susana María Bolaños de Bazán y Rogelio A. Ricord E., examinadores oficiales, acreditando la idoneidad del peticionario para obtener el título de Intérprete Público en los idiomas del inglés al español y viceversa.
- Copia autenticada del certificado de nacimiento del peticionario, con la cual acredita su condición de panameño.
- Copia del currículum académico acreditando su capacidad profesional.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo, modificados por la Ley 33 de 1984 y por el artículo 2142 del mismo Código.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

CONFERIR al señor GERARDO EDILBERTO ARIAS LINARES, con cédula de identidad personal Nº 2-26-536 el título de Intérprete Público en los idiomas del inglés al español y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

(Original Firmado)
RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

(Original Firmado)
TARGIDIO A. BERNAL GUARDIA
Viceministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
(Fdo.) DIRECT. NAL. DEL DEPTO.
JURIDICO

(L-132923)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada INTERMARKETING AND CONSULTING CORPORATION inscrita en el Registro Público según Ficha 158004, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de marzo de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 3,108 de 27 de marzo de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 27 de marzo de 1989 según Asiento 6068, del Tomo 196 del Diario.

Panamá, 11 de abril de 1989

L-060878-88
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada YUCCAS CORP. inscrita en el Registro Público según Ficha 129427, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión

extraordinaria de sus accionistas celebrada el 13 de marzo de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 2,933 de 20 de marzo de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 20 de marzo de 1989 según Asiento 5269, del Tomo 196 del Diario. Panamá, 11 de abril de 1989

L-080878-88
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD- 1494
MAGS
CERTIFICA-

Que la Sociedad East African Agencies, S.A. Se encuentra registrada en el TOMO 495 FOLIO 263 ASIENTO-109701 de la sección de personas mercantil desde el nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Actualizada en la FICHA -222532 ROLLO - 26139 IMAGEN- 36 de la Sección de Micropelículas - Mercantil-

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública número 6327 del 25 de abril de 1989 de la Notaría Tercera del Cirito de Panamá según consta al Rollo 26139 Imagen 0061 sección de micropelículas -Mercantil- desde el 16 de mayo de 1989.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las 01-16-32.8 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-126837
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD- 2284
MAGS
CERTIFICA-

Que la Sociedad Coffee and Cocoa Trading Co., S. A. Panamá se encuentra registrada en el TOMO 578

FOLIO 233 ASIENTO-120464 de la sección de personas mercantil desde el veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

Actualizada en la FICHA -90560 ROLLO - 8779 IMAGEN- 164 de la Sección de Micropelículas - Mercantil-. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública número 6328 del 25 de abril de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 26225 Imagen 0047 sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 29 de mayo de 1989.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las 02-17-29.5 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-126837
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD- 1135...MAURI
CERTIFICA-

Que la Sociedad World Metals Trading S.A. Se encuentra registrada en la FICHA 126815 ROLLO 12819 IMAGEN- 68 desde el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 3446 de 03 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá ... según consta al ROLLO - 26063 IMAGEN - 0049 de la sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 02 de mayo de 1989. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las 01-44-06.6 P.M.

NOTA = Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-126837
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD- 248
MAGS
CERTIFICA-

Que la Sociedad Wistaria Line S. A. Se encuentra registrada en la FICHA 116287 ROLLO 11597 IMAGEN 115 desde el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública número 5054 del 20 de mayo de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 26246 Imagen 0151 sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 31 de mayo de 1989.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11-19-53.2 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-126837
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD- 119
MAURI
CERTIFICA-

Que la Sociedad COSALRA, S.A. Se encuentra registrada en la FICHA 12656 ROLLO 550 IMAGEN 322 desde el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7440 de 24 de mayo de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá Según consta al Rollo 26238 Imagen 0092 sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 30 de mayo de 1989.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11-50-51.1 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-126837
Única publicación